



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 335 -2025-DIGA

Callao, 30 de julio de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Oficio N°1573-2025-URH-DIGA/UNAC (Expediente N°E2057415) por medio del cual la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, solicita la emisión de la Resolución de Asignación por 30 años de servicio del Docente JULIO CESAR CALDERON CRUZ.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 30220, señala que la Dirección General de Administración es responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad;

Que, el artículo 239° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Dirección General de Administración tiene entre sus funciones conducir los procesos administrativos de las unidades responsables de: Recursos Humanos, Abastecimientos, Tesorería, Contabilidad, Ejecutora de Inversiones y Servicios Generales, y así como todas las áreas dependientes de estas unidades;

Que, mediante Oficio del visto, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el presente expediente requiriendo la emisión del acto resolutivo correspondiente, en atención a la solicitud de Reconocimiento y Asignación Económica por cumplir 30 años de servicios, presentada por el Docente JULIO CESAR CALDERON CRUZ;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N°1573-2025-URH-DIGA/UNAC, el Informe N°540-20258-UFGC-URH/UNAC de fecha 13 de junio de 2025, evacuado por la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, el cual concluye que: *"Del análisis realizado, se concluye que, conforme las Constancias de Haberes presentadas por el docente JULIO CESAR CALDERON CRUZ, acumula Treinta (30) Años de Tiempo de Servicios prestados a la Universidad, desde el 01 de abril de 1995 al 31 de marzo de 2025. Conforme al Artículo 2 inciso 2.4 del D.S. N°341-2019-EF, reconocer Treinta (30) Años de Tiempo de Servicios prestados a la Universidad, desde el 01 de abril de 1995 al 31 de marzo de 2025 al docente JULIO CESAR CALDERON CRUZ. Conforme al Artículo 2 inciso 2.1 del D.S. N°341-2019-EF, corresponde otorgarle Tres (03) Remuneraciones Mensuales, correspondientes a su categoría, que equivale a S/ 26,609.46 soles (Veintiséis mil, setecientos nueve con 46/100 soles).*

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N°2302-2025-OPP de fecha 16 de julio del 2025, informa que *"existe Crédito Presupuestal para atender la Asignación por 30 años de Servicios*



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del **Docente JULIO CESAR CALDERON CRUZ**, por el monto de **S/. 26,609.46**, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, **se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.4.1.1.4 "ASIGNACION POR CUMPLIR 25 o 30 AÑOS"; Meta 009, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.**";

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N°728-2025-OAJ-UNAC de fecha 21 de julio de 2025, con relación al presente expediente, señala que, **"en el presente caso, corresponde DEVOLVER los actuados a la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS por ser de su especialidad, a efectos de que continúe el procedimiento, conforme el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao"**;

Que, mediante **Ley N°32091**, se dispuso incorporar en la Ley N°30220, Ley Universitaria, el artículo 96-B, el cual señala que: **"El docente ordinario recibe una asignación equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una asignación económica equivalente a tres (3) remuneraciones al cumplir treinta (30) años de servicios."**

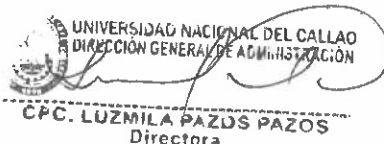
Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, indica que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad, con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, **a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;**

En consecuencia, estando a lo fundamentado en el Oficio N°1573-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 24 de julio de 2025, el Informe N°540-20258-UFGC-URH/UNAC de fecha 13 de junio de 2025, el Oficio N°2302-2025-OPP de fecha 16 de julio del 2025, Proveído N°728-2025-OAJ-UNAC de fecha 21 de julio de 2025; a la documentación sustentatoria en autos y en atención a las facultades otorgadas mediante la Ley N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

SE RESUELVE:

1. **RECONOCER**, al señor **JULIO CESAR CALDERON CRUZ**, docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, 30 años de servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, desde el 01 de abril de 1995 al 31 de marzo de 2025, conforme al Informe N°540-20258-UFGC-URH/UNAC de fecha 13 de junio de 2025, evacuado por la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, dependiente de la Unidad de Recursos Humanos.
2. **OTORGAR**, por única vez la **ASIGNACION** por cumplir 30 años de servicios a favor del docente nombrado **JULIO CESAR CALDERON CRUZ**, por el valor de Tres (03) Remuneraciones Mensuales correspondientes a su categoría, que equivale a S/ 26,609.46 soles (Veintiséis mil, setecientos nueve con 46/100 soles), de conformidad con lo expuesto en Informe N°540-20258-UFGC-URH/UNAC de fecha 13 de junio de 2025, evacuado por la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, dependiente de la Unidad de Recursos Humanos, afectándose la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.4.1.1.4 "ASIGNACION POR CUMPLIR 25 o 30 AÑOS"; Meta 009, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.**
3. **ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, proceder con la tramitación y ejecución de la presente Resolución Directoral.
4. **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora